



Doce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00371-00

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho (Cfr.PDF 010)	\$16.575.000
Total liquidación	\$16.575.000

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
SECRETARIA

Doce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00371-00

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 15 de marzo de 2024, a las 8:00.a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3c991856c46aac44777b182c0356a0f697a811cf13d3ea9b6ec1ea99ee4348
Documento generado en 13/03/2024 05:35:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>